

*Apuntes de
Semántica léxica*

M. VICTORIA ESCANDELL VIDAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Relaciones de significado

3.1. Identidad y semejanza: Sinonimia

3.1.1. ¿Existe realmente la sinonimia?

3.1.2. Criterios para la identificación de sinónimos

3.2. Inclusión

3.2.1. Hiponimia/hiperonimia

3.2.2. Meronimia/holonimia

3.3. Exclusión y oposición

3.3.1. Exclusión o incompatibilidad

3.3.2. Oposición

Una de las propiedades más notables del léxico de una lengua es que los significados de las palabras no son completamente independientes entre sí, sino que están conectados por diferentes tipos de **relaciones**. Cualquier hablante de español es consciente de que *cárcel* y *prisión* significan lo mismo, así que se puede establecer entre sus significados una relación de **identidad**; de modo semejante, percibirá que entre los significados de *tulipán* y de *flor* hay una relación de **inclusión**, porque el significado de *tulipán* incluye necesariamente al de *flor*; y, finalmente, le resultará fácil notar que entre los significados de *alto* y *bajo* hay una relación de **oposición**. Lo interesante de estas relaciones es que representan un principio organizador que permite identificar regularidades y tendencias de carácter general que reflejan, además, la manera en que los hablantes organizan y estructuran su propio conocimiento léxico.

3.1. IDENTIDAD Y SEMEJANZA: SINONIMIA

Se denomina **sinonimia** a la relación que se establece entre dos palabras que tienen el mismo significado: por ejemplo, *aceituna* y *oliva* significan lo mismo, así que podemos considerarlas como palabras sinónimas. La sinonimia es, por tanto, una relación de identidad entre significados. Son sinónimos las palabras como *dentista/odontólogo*, *oculista/ofthalmólogo*, *concejal/edil*... En la práctica, dos palabras sinónimas tienen que poderse intercambiar en cualquier contexto sin que ello produzca ninguna modificación ni en el valor de verdad de la proposición en la que aparecen, ni en sus efectos comunicativos, ni en ningún otro aspecto que pueda tener relación con el significado. Así, se puede decir *Hizo la pizza con aceitunas negras* o *Hizo la pizza con olivas negras* sin que ello suponga ningún cambio.

En consecuencia, las dos propiedades características de la **sinonimia absoluta**, entendida como identidad entre dos significados, son las siguientes:

- los dos significados tienen el mismo contenido semántico, y
- las dos palabras pueden intercambiarse libremente en cualquier situación sin que ello produzca ningún tipo de contraste.

3.1.1. ¿Existe realmente la sinonimia?

En teoría, esta caracterización no resulta complicada, pero cuando se analizan casos concretos resulta muchas veces difícil decidir si dos palabras son sinónimas ya que el significado se presenta como una realidad multifacética (Cf. cap. 1). Por ejemplo, la palabra *coche* en España y la palabra *carro* en América tienen el mismo significado; sin embargo, la diferencia en su distribución geográfica evoca inmediatamente situaciones distintas, por lo que la sustitución de un término por otro restaría naturalidad a la expresión resultante a uno y otro lado del Atlántico. Resultaría extraño, por ejemplo, que un argentino preguntara *¿Tenés coche?* en lugar de *¿Tenés carro?* Si se adopta este punto de vista, es posible descubrir que algo parecido, aunque a menor escala, puede decirse del caso de *aceituna* y *oliva*: la preferencia por una denominación u otra refleja inmediatamente diferencias diatópicas (esto es, geográficas o dialectales), por lo que los hablantes no utilizarán *aceituna* u *oliva* indistintamente, sino en función de su procedencia; además, podría argüirse que tampoco es idéntico el uso que hacemos de estas dos palabras, ya que incluso quienes llamamos *aceituna* al fruto del olivo, decimos *aceite de oliva* y no **aceite de aceituna*. Por otro lado, se diría que entre *bajar* y *descender* no hay diferencias de significado notables; sin embargo, si consideramos diversos contextos, veremos que los dos miembros de esta pareja no se comportan siempre igual: *bajar* y *descender* significan lo mismo en oraciones como *Bajó por la escalera* y *Descendió por la escalera*; podemos decir que *La Bolsa ha bajado*, pero quizá es más extraño decir *La Bolsa ha descendido* —aunque hablamos indistintamente de *la bajada de la Bolsa* o *el descenso de la Bolsa*—; y, claramente, se dice *El hombre desciende del mono*, pero no *El hombre baja del mono*.

Los ejemplos anteriores ponen de manifiesto la existencia de tres grandes problemas para la noción de sinonimia entendida como identidad:

- el problema de las diferentes dimensiones del significado,
- el problema de la diferente combinatoria de dos unidades, y

- el problema de la no identidad de todos los significados de dos palabras.

A la vista de todas estas dificultades cabe preguntarse si existe realmente la sinonimia.

Ésta es una cuestión ampliamente debatida entre los lingüistas: algunos creen que no hay dos palabras que compartan por completo su significado y niegan, en consecuencia, la posibilidad de que existan sinónimos absolutos. Dos palabras pueden tener significados cercanos, pero nunca serán totalmente idénticos (y, en consecuencia, no resultarán totalmente intercambiables), ya que siempre habrá un matiz, por pequeño que sea, que las diferencie. Los defensores de este punto de vista apelan, además, a principios de carácter general y estructural: resulta antieconómico para un sistema duplicar innecesariamente términos, de modo que dos palabras de significado parecido, tenderán siempre a diversificarse.

Otros lingüistas, en cambio, sostienen que sí es posible encontrar palabras entre cuyos significados no hay diferencias de ninguna clase. Para ser consideradas como *sinónimos absolutos*, dos palabras tienen que tener el mismo contenido semántico y además tienen que poder intercambiarse en cualquier contexto sin que ello produzca ninguna modificación ni en el valor de verdad de la proposición en la que aparecen, ni en sus efectos comunicativos, ni en ningún otro aspecto que pueda tener relación con el significado. Ciertamente, no son muchas las unidades que cumplen requisitos tan estrictos, pero, desde luego, existen. La pareja *cárcel/prisión* o el trío *jersey/suéter/pulóver* constituyen ejemplos paradigmáticos: las expresiones de cada grupo son totalmente intercambiables en todos los contextos, y no llevan asociadas connotaciones diferentes de ningún tipo. Gutiérrez Ordóñez (1989: § 9.1) recoge, entre otros casos de sinónimos absolutos, los de *malaria/paludismo*, *desertor/prófugo*, *cohecho/soborno*, *marido/esposo*, *monje/fraile*, *colindante/limítrofe*, *fisco/erario*...

Una manera razonable de terciar en este debate sobre la existencia o no de sinónimos consiste en preguntarse cuál es el interés descriptivo y explicativo de la noción que estamos intentando caracterizar: ¿en qué sentido resulta útil la noción de *sinonimia*? Como se dijo más arriba, las relaciones de significado son interesantes en la medida en que permiten identificar patrones en la organización del léxico de una lengua. Pues bien, una noción estricta de *sinonimia*, en la que sólo tengan cabida las palabras que se pue-

den intercambiar libremente en cualquier contexto sin que ello afecte a ningún aspecto de la interpretación final tiene escasa rentabilidad, ya que el número de los términos que cumplen con este requisito es muy pequeño. Las potencialidades explicativas de la noción de *sinonimia* aumentan considerablemente, en cambio, si se flexibilizan ligeramente las condiciones anteriores, ya que de este modo se consigue percibir la existencia de un mayor número de relaciones significativas.

3.1.2. Criterios para la identificación de sinónimos

Para que una noción menos estricta de *sinonimia* resulte operativa, es necesario que sus nuevos límites queden perfectamente definidos de antemano. Para ello, es necesario buscar una caracterización precisa que permita eliminar los tres problemas a los que hacíamos referencia más arriba. Consideremos, en primer lugar, el problema de las diferentes dimensiones del significado. Para resolverlo, la estrategia más sencilla consiste en considerar solamente el contenido descriptivo, y dejar de lado las diferencias de naturaleza diatópica, diastrática y diafásica. De este modo, denominamos **sinónimos** a dos términos que poseen el mismo contenido descriptivo, aunque no puedan intercambiarse entre sí en todos los contextos.

De acuerdo con esta caracterización serán sinónimos todas las denominaciones coloquiales de 'borrachera', como *curda*, *cogorza*, *melozea*, *mona*, *pedal*, *piano*, *tablón*, *tajada*, *tranca*, *trompa*, *turca*,... (por mencionar sólo unos cuantos), que aluden a la misma realidad y pertenecen todos ellos a un mismo registro de uso; y también lo serán las formas de expresión más neutras o especializadas, como *borrachera*, *embriaguez* o *intoxicación etílica*. Es evidente que en un informe policial en el que se hable de la detención de un individuo *en estado de embriaguez*, no podrían haber aparecido términos como *melozea* o *tajada*, pero esto no anula la identidad de contenido descriptivo de estas diferentes unidades. Con esta caracterización, se permite, además, que la combinatoria de los diferentes términos no sea la misma: así, podemos exclamar ¡Vaya [*curda*, *cogorza*, *melozea*, *tajada*, *pedal*, *borrachera*], pero no ¡Vaya *embriaguez*!; decimos que alguien *ha cogido* (o *lleva*) una buena [*cogorza*, *melozea*, *tajada*, *curda*], o un buen [*piano*, *pedal*, *tablón*], pero no que *ha cogido una trompa* o *una mona*... Esta diferencias distribucionales no anulan, sin embargo, la intuición de que los significados de los términos son iguales.

Una prueba formal para comprobar que existe identidad de contenido descriptivo es la prueba de la **equivalencia** (o del **entrañamiento mutuo** o **simétrico**). Consiste en postular la equivalencia en estructuras condicionales, en las que se afirma que un término implica al otro:

Si es cierto que alguien ha cogido una cogorza, entonces es cierto que ha cogido una tajada → verdadero

cogorza ⇒ *tajada*

Esta proposición es una **tautología** porque es verdadera por definición (es decir, para determinar que es verdadera nos basta con acudir a nuestro conocimiento del idioma, y no es preciso comprobar si se corresponde o no con la realidad extralingüística). En este caso, la afirmación es también tautológica en la otra dirección:

Si es cierto que alguien ha cogido una tajada, entonces es cierto que ha cogido una cogorza → verdadero

tajada ⇒ *cogorza*

Pues bien, cuando la afirmación es tautológica en ambas direcciones, decimos que el entrañamiento es bilateral o simétrico, y, en consecuencia, que los significados de los dos términos que se implican mutuamente son equivalentes:

cogorza ⇔ *tajada*

También puede realizarse una prueba con enunciados que expresen un contraste. Si el resultado es necesariamente falso en las dos direcciones, los términos contrapuestos son sinónimos:

Es una cárcel pero no es una prisión → falso

Es una prisión pero no es una cárcel → falso

En consecuencia, *cárcel* y *prisión* son sinónimos porque cuando se contraponen dan lugar a proposiciones contradictorias.

Además de permitir establecer relaciones entre una parte ya muy sustancial del léxico de una lengua, esta manera de entender la sinonimia tiene la ventaja de reproducir la intuición de los hablantes con respecto a la identidad de significados y a la manera en que esta relación permite organizar

el léxico de su lengua. Si a un hablante le pregunta qué significa *cogorza*, indicará inmediatamente que equivale a *borracheira*, sin que las diferencias de registro interfieran en esta relación.

En este sentido, la sinonimia (al igual que otras relaciones de significado que se estudiarán más adelante) tiene realidad psicológica y forma parte del conocimiento implícito de los hablantes. Esta noción algo más laxa de *sinonimia* es también la que ha constituido la base de los diccionarios de sinónimos. Así, cuando en un diccionario de este tipo aparecen como sinónimos las palabras *vivienda*, *domicilio*, *residencia*, *morada*... ello no significa que cualquiera de ella sea igualmente adecuada en cualquier contexto de uso, sino simplemente que todas ellas comparten un mismo contenido descriptivo básico.

De este modo, hemos resuelto el problema que planteaban las dimensiones no descriptivas del significado. Quedan todavía algunas otras dificultades que hay que vencer. La segunda de ellas tienen que ver con la diferente combinatoria de algunos términos: decimos *aceite de oliva*, y no **aceite de aceituna*; *cólico nefrítico*, y no **cólico renal*... La solución a este problema está en considerar que las razones que nos impulsan a preferir una combinación sobre otra, siendo ambas totalmente equivalentes en cuanto a su contenido descriptivo, no son razones estructurales ni sustantivas, sino de norma y de uso: se trata de sintagmas que se han fijado en la forma en la que hoy los conocemos, sin que haya ninguna razón de peso para haber preferido el uso de un término en lugar de otro. Esta decisión es, por lo tanto, ajena al significado y no debe considerarse como una prueba en contra de la identidad de los contenidos semánticos.

Por último, está el problema que plantean aquellas palabras que tienen en común sólo una parte de su significado: es lo que ocurre con *bajar* y *descender*. Así, entre las acepciones que encontramos en el DRAE para *bajar* y *descender* se encuentran las siguientes:

bajar (De *bajo*): 1. tr. Poner algo en lugar inferior a aquel en que estaba. 2. tr. **rebajar** (ll el nivel). *Bajar el piso*. 3. tr. **apearse**, U. t. c. intr. y c. prnl. 4. tr. Inclinar hacia abajo. *Bajar la cabeza, el cuerpo*. 5. intr. Ir desde un lugar a otro que esté más bajo. U. t. c. prnl. 6. intr. Viajar hacia el sur. U. t. c. tr. y c. prnl. 7. intr. Dicho de una cosa: **disminuir**, *Bajar la calentura, el precio, el valor*. U. t. c. tr. U. t. en sent. fig. *Le bajaré los humos*.

descender. (Del lat. *descendere*). 1. tr. **bajar** (ll poner bajo). 2. intr. **bajar** (ll ir desde un lugar a otro más bajo). 3. intr. Dicho de una cosa líquida: Caer, fluir, correr. 4. intr. Proceder, por natural propagación, de un mismo principio o persona común, que es la cabeza de la familia. 5. intr. Dicho de una persona o de una cosa: Disminuir en calidad o en cantidad. 6. intr. Dicho de una cosa: Derivarse, proceder de otra.

Es fácil notar que no todas las acepciones son comunes: la acepción 4 de *descender*, por ejemplo, no está presente en *bajar*. Este hecho, en realidad, no representa un problema para la sinonimia, ya que, como se dijo al comienzo de este capítulo, las relaciones que estamos considerando no se establecen entre palabras, sino entre significados. Por lo tanto, la relación de identidad que nos interesa es la que existe entre las acepciones 1 de ambos verbos; o entre la acepción 5 de *bajar* y la 2 de *descender*: estos significados son idénticos y en este sentido, las formas que los transmiten son sinónimas. La existencia de significados no comunes no es un obstáculo para establecer la relación de sinonimia de los significados que sí pasan las pruebas de equivalencia.

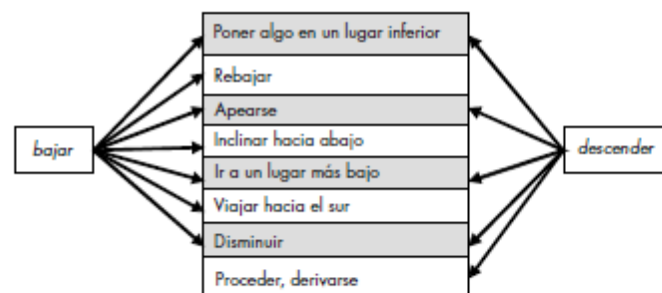


Figura 1

Esto explica, por consiguiente, que las listas de sinónimos que recogen los diccionarios para cada palabra no necesariamente sean sinónimos entre sí, ya que cada uno recoge una acepción diferente del lema de partida. Por ejemplo, si se buscan los sinónimos de la palabra *difícil* se encuentran, entre otros, los siguientes términos: *difícil*, *arduo*, *espinoso*, *embarazoso*, *delicado*, *peleado*, *perigoso*... Cada uno de ellos recoge una acepción diferente de *difícil*, y presenta una combinatoria también diferente: podemos decir indistintamente *un trabajo difícil* o *un trabajo arduo*, pero si deci-

mos *un trabajo delicado* o *un trabajo peligroso* estas construcciones ya no tendrán la misma interpretación; en cambio, sí puede decirse indistintamente *una situación difícil*, o *una situación delicada*, o *una situación embarazosa*. Quienes manejan un diccionario de este tipo deben saber, en consecuencia, que no sirve cualquier término, sino que debe seleccionarse en función del contexto de uso. Esto es cierto también para los diccionarios bilingües: entre los significados que se recogen para una misma palabra puede haber muchas equivalencias que sean sólo parciales y correspondan a acepciones diferentes.

El hecho de que las relaciones que estamos estudiando se den entre significados, y no entre palabras o expresiones permite entender también de manera natural que no puede hablarse de sinonimia siempre que dos expresiones apunten a un mismo referente: por ejemplo, las expresiones *Nueva York*, *la Gran Manzana*, o *la ciudad de los rascacielos* se utilizan las tres para hacer referencia a la misma ciudad, pero no por ello son sinónimas, ya que no hay una identidad de significado —los nombres propios carecen de él— sino identidad de referente. Se dice, en consecuencia, que estas expresiones son **correferenciales**.



Figura 2

3.2. INCLUSIÓN

Las de inclusión son seguramente las relaciones entre significados más importantes en la estructuración del léxico de una lengua. Decimos que hay **inclusión** cuando el significado de un término está contenido en el significado de otro. Por ejemplo, un álamo es un tipo de árbol, de modo que en la palabra *álamo* está contenido el significado de *árbol*; de modo semejante, en el significado de la palabra *dedo* está necesariamente incluido el de la palabra *mano*. Las relaciones de inclusión se clasifican, como veremos a continuación, de acuerdo con cuál sea la base en que se fundamenta esta dependencia.

3.2.1. Hiponimia / hiperonimia

La conexión que observamos entre los significados de *álamo* y de *árbol* ejemplifica las relaciones de inclusión basadas en la relación 'ser un tipo de': un álamo es, efectivamente, un tipo de árbol, de modo que el contenido semántico general de *árbol* estará incluido en el de *álamo*; el significado de *álamo* contendrá, además, los rasgos que permiten diferenciar a un *álamo* de un *roble*, un *pino*, una *encina*, o un *olivo*...

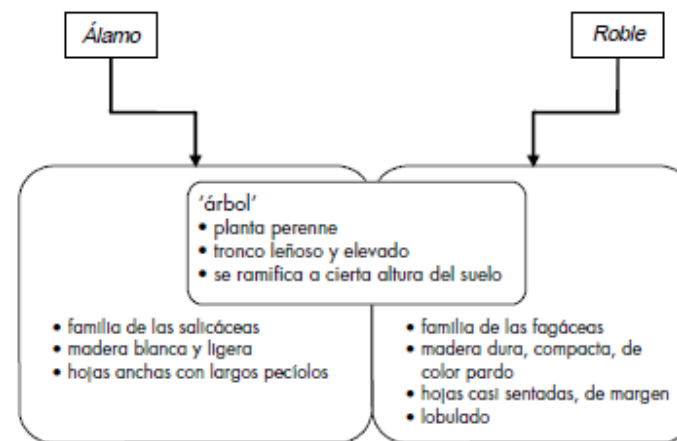


Figura 3

La **hiponimia** es, por tanto, la relación que se establece entre el significado de un término más reducido y otro significado más amplio que queda incluido en él; en otras palabras, el significado del término más general es una parte constitutiva del significado del más específico. Se denomina **hiperonimia** a la relación inversa, esto es, a la que se establece entre un significado más general y sus diversas subespecificaciones. En el ejemplo anterior, se llama **hipónimo** a cada uno de los términos de significado más específico (es decir, *álamo* y *roble*), e **hiperónimo** al término de significado más general (*árbol*). La relación que se establece entre los significados que comparten un mismo elemento común se denomina **co-hiponimia**, y los términos correspondientes son **co-hipónimos**.

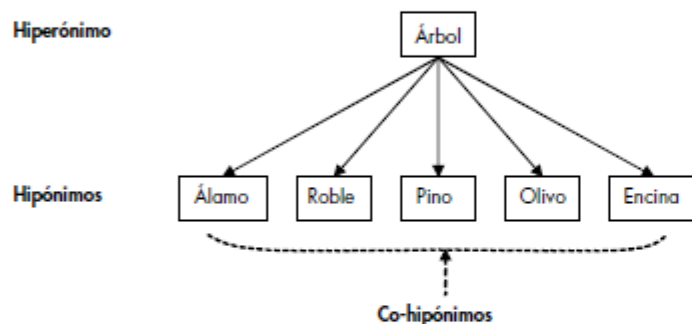
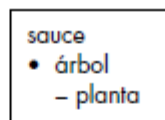


Figura 4

Al analizar esta relación hay que tener en cuenta que cuando la miramos desde el punto de vista del significado es el hipónimo el que incluye al hiperónimo: los significados de *álamo*, *roble*, *pino*, etc. son más específicos e incluyen, como uno de sus componentes, el significado de *árbol*, que posee un significado más general. Por el contrario, si la contemplamos desde la perspectiva de la extensión (es decir, de la clase denotada por cada término), es el hiperónimo (el más general) el que incluye al hipónimo (el más específico).

La relación de inclusión es típicamente una relación transitiva: si el significado de *sauce* incluye el de *árbol*, y el de *árbol* incluye el de *planta*, entonces el significado de *sauce* incluye el de *planta*:



Si consideramos esta misma relación en términos de clases extensionales, la representación será la inversa:

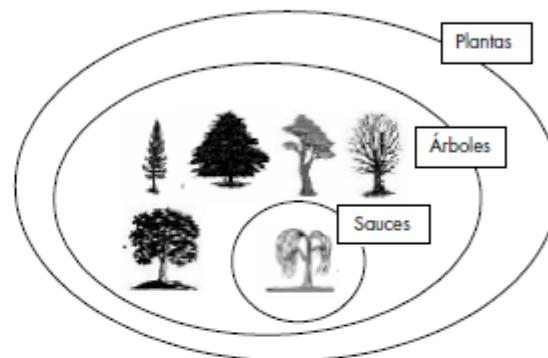


Figura 5

La existencia de una relación de inclusión entre dos significados puede comprobarse también por medio de pruebas análogas a las que hemos empleado para demostrar la equivalencia de los sinónimos. Si aplicamos la prueba del condicional, observaremos que la proposición resultante es tautológica (es decir, necesariamente verdadera, o verdadera por definición) sólo en uno de los sentidos, pero no en los dos:

Si algo es un tulipán, entonces necesariamente es una flor → verdadero
tulipán ⇒ flor

Si algo es una flor, entonces necesariamente es un tulipán → falso
flor ⇏ tulipán

En consecuencia, podemos caracterizar la relación de inclusión como una relación de **entrañamiento unilateral** o **asimétrico**.

Un resultado análogo ofrece la prueba del contraste, ya que una de las dos versiones es posible (y su verdad no será necesaria, sino, en todo caso

contingente, es decir, dependiente de cómo sean las cosas), mientras que la otra es necesariamente contradictoria:

Es una flor, pero no es un tulipán
Es un tulipán, pero no es una flor → falso

La relación básica que define la inclusión es, como hemos dicho, la de 'ser un tipo de'. Esta caracterización funciona bien con los nombres, que representan la categoría en la que las relaciones de hiponimia se dan con más frecuencia, y también con los adjetivos (entre los nombres de colores, *fucsia* es un tipo de *rosa*) pero debe matizarse un poco en el caso de los verbos. Así, cuando los significados que se consideran son de naturaleza verbal, la relación se define más bien como 'manera particular de'. Por ejemplo, *engullir* y *devorar* indican maneras particulares de *tragar*:

Tragar: Hacer movimientos voluntarios o involuntarios de tal modo que algo pase de la boca hacia el estómago

Engullir: Tragar la comida atropelladamente y sin mascarla
Devorar: Tragar con ansia y apresuradamente

3.2.2. Meronimia / holonimia

Las relaciones de inclusión no se limitan a las relaciones marcadas por la relación 'ser un tipo de'. También hay una relación de inclusión, como dijimos, entre *dedo* y *mano*, ya que un dedo se caracteriza como 'cada uno de los cinco apéndices articulados en que terminan la mano y el pie': en este caso, la inclusión está basada en la relación parte/todo. Decimos que *Un dedo es parte de la mano*, o que *El tejado es parte del edificio*, y por ello podemos decir que se da una relación de inclusión entre los significados de *dedo/mano* y de *tejado/edificio*. Es importante recordar que estamos considerando relaciones entre significados, y no relaciones entre objetos. Pues bien, denominamos **meronimia** a la relación de inclusión entre significados que depende de la relación parte/todo; es decir, a la conexión que se establece entre el significado de una palabra que indica una parte y el de la que indica su correspondiente todo: es la relación que liga a *dedo* y *mano* (o *pie*). Se denomina **merónimo** al término incluido, y **holónimo** al término que incluye: así, *dedo* es el merónimo y *mano*, el holónimo.

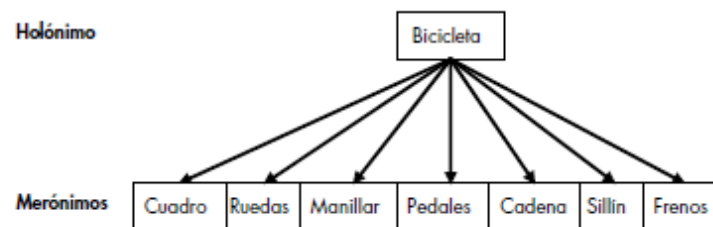


Figura 6

En las relaciones meronímicas se produce el mismo efecto de inversión de perspectiva que se da en las relaciones de hiponimia: cuando se contemplan desde el punto de vista del significado, es el merónimo el que incluye al significado del holónimo; cuando se está considerando el todo como una entidad, son las partes las que se hallan subordinadas al conjunto.

Las relaciones de meronimia resultan ser bastante más complejas que las de hiponimia. Esto hace que, desde el punto de vista lingüístico, no resulte fácil proporcionar pruebas concluyentes que permitan caracterizar de manera inequívoca las relaciones meronímicas, más allá de la idea intuitiva de inclusión del significado del todo en el de cada una de sus partes. Esto se debe, en gran medida, al hecho de que la relación entre los componentes de algo y su cohesión con respecto al conjunto pueden ser variadas, y estar fundamentadas en conexiones diferentes. Estas diferencias obstaculizan la posibilidad de encontrar caracterizaciones homogéneas y comunes para todos los tipos de meronimia.

En primer lugar, hay que tener en cuenta dos tipos diferentes de relación meronímica. Consideremos el significado de *pie* y sus merónimos:

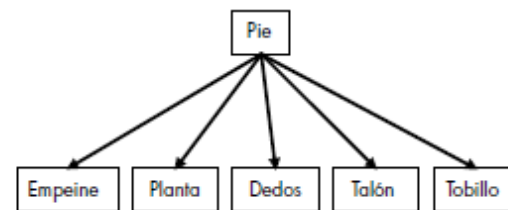


Figura 7

Todos los merónimos representan partes constitutivas del pie, pero no todas ellas tienen el mismo tipo de cohesión con respecto al conjunto. Podemos decir *un pie sin dedos*, pero no **un pie sin planta*. Esta diferencia refleja que concebimos algunas partes como **partes unidas** al conjunto (es el caso de *dedo* y *pie*), mientras que otras las vemos necesariamente como **partes integradas** en el conjunto (como *planta* y *pie*).

Otra distinción relevante es la que podemos establecer entre **partes segmentales** y **partes sistémicas**. Por ejemplo, con respecto al *cuerpo humano*, la *cabeza*, el *tronco* y las *extremidades* constituyen partes segmentales porque están dispuestas de modo secuencial con respecto al conjunto. Las *arterias* y las *venas*, o los *nervios*, en cambio, son partes sistémicas, que no se pueden aislar y delimitar fácilmente y muestran una unidad funcional.

Si la meronimia es una relación de inclusión, es esperable que sea una relación transitiva, como lo es la hiponimia. Por ejemplo, en una camisa el puño es una parte esencial de la manga y la manga es una parte esencial de la camisa. En consecuencia, se da una relación de inclusión *camisa* > *manga* > *puño*. En estos casos, la relación meronímica es transitiva, de modo que podemos hablar de *el puño de la manga*, *la manga de la camisa* y también de *el puño de la camisa*. Pero no siempre la relación es constitutiva en este mismo sentido: las puertas tienen pomos, y las casas tienen puertas, pero el pomo de una puerta no es un elemento constitutivo de la casa en el mismo sentido en que el puño lo es de una camisa. Parece que el criterio que determina si una parte es o no un elemento constitutivo de un todo tiene que ver con su papel o su función con respecto al conjunto: el pomo de una puerta tiene una función concreta con respecto a la puerta, pero no con respecto a la casa como conjunto. Pues bien, en estos casos, cuando la relación no es constitutiva, la transitividad se debilita o se pierde: podemos decir *el pomo de la puerta* y *la puerta de la casa*, pero no diríamos *el pomo de la casa*.

Muchas partes se diferencian claramente en virtud de sus propiedades físicas: por ejemplo, es fácil entender que la hoja de un cuchillo y su mango son partes diferentes, porque pueden estar hechas de materiales distintos. En ocasiones, sin embargo, la distinción de partes no deriva de sus propiedades físicas, sino de su dimensión funcional: siguiendo con el caso del cuchillo, está claro que el filo es una parte representativa del cuchillo, aunque no puede aislarse y segmentarse con respecto a la hoja. En estos casos,

sólo la función nos permite identificar partes que no presentan una diferenciación estricta con respecto al conjunto.

Otro elemento que contribuye a la mayor complejidad de las relaciones meronímicas es el grado de opcionalidad que se observa en ciertas relaciones parte/todo. Esto quiere decir que hay partes que son esenciales para la buena formación de un todo, mientras que otras resultan posibles, pero en cierto modo accesorias y prescindibles: por ejemplo, una *bicicleta* tiene que tener constitutivamente dos *ruedas*; si tiene más o si tiene menos, deja de ser una bicicleta (y pasa a ser otra cosa). Muchas *bicicletas* tienen *guardabarros* —y los *guardabarros* desempeñan una función concreta con respecto a la *bicicleta*—, pero otras no: en el primer caso, podremos decir que *el guardabarros es una parte de la bicicleta*, aunque no es una parte esencial.

Por otro lado, algunos términos indican partes diferentes de entidades diferentes: por ejemplo, una *rueda* es una parte constitutiva de una *bicicleta*, y también de un *coche* y de un *molino*, pero tiene propiedades muy diferentes en cada caso: hay que considerar, por tanto, que estamos ante dos significados diferentes de la palabra *rueda*, que establecen relaciones también diferentes con las entidades de las que forman parte. Se habla entonces de espectros de sentido diferentes de un mismo término.

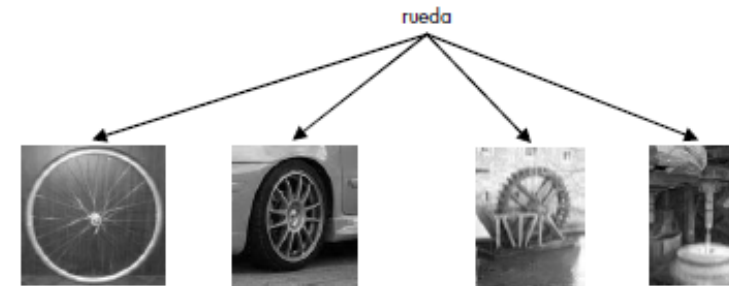


Figura 8

Por último, hay términos que funcionan alternativamente como holónimos o como merónimos. La palabra *piso* puede significar 'cada una de las diferentes plantas que superpuestas constituyen un edificio' o 'conjunto de habitaciones que constituyen vivienda independiente en una casa de varias alturas'. En esta segunda acepción, *piso* equivale a *casa*, en el sentido de

'vivienda', de modo que puede referirse al todo; en la primera de las acepciones, en cambio, *piso* es una parte de *casa* entendida como 'edificio de varias plantas para habitar'.

Las dificultades que acabamos de comentar ponen de relieve la complejidad de los fenómenos de inclusión basados en la relación parte/todo, y ponen de relieve que no hay una única clase de relación, sino una amplia gama de posibilidades diferentes. De cualquier forma, no hay que perder de vista que estas relaciones nos interesan en la medida en que son lingüísticas (y no como mero reflejo de las propiedades de la realidad extralingüística), de modo que nos interesan en cuanto a lexicalizaciones de diferencias significativas. Así, muchos de los problemas señalados se diluyen cuando nos centramos en las relaciones de significado y no en las características de los objetos.

En este sentido, es esperable que las lenguas difieran en el número de partes en que presentan como léxicamente distintas. Uno de los ejemplos más conocidos es el que tiene que ver con los merónimos de *brazo*. De hecho, una tercera parte de las lenguas no lexicaliza la distinción entre *brazo* y *mano*. Igualmente, hay muchas lenguas que no tienen términos diferentes para *mano* y *dedo*.

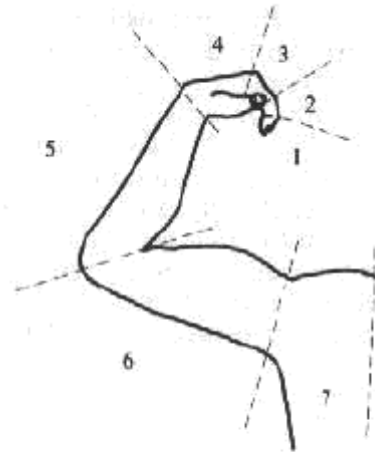


Figura 9

3.3. EXCLUSIÓN Y OPOSICIÓN

Aunque es frecuente tratar las relaciones de exclusión y de oposición bajo el término común de **antonimia**, la oposición entre significados revisita vertientes diferentes: intuitivamente es fácil notar que hay oposición entre *bajo* y *alto*, o entre *par* e *impar*, o entre *comprar* y *vender*, pero un examen más detallado muestra enseguida que las propiedades de estas parejas son diferentes. Con respecto a la oposición entre *bajo* y *alto*, está claro que podemos decir que alguien es *muy alto* o *muy bajo*, y también que hay grados intermedios de altura: *bastante alto*, un *poco alto*, *más alto que...* Ninguna de estas posibilidades puede aplicarse al contraste entre *par* e *impar*, que no son graduables.

3.3.1. Relaciones de exclusión o incompatibilidad

Al tratar las relaciones de inclusión hemos caracterizado como co-hipónimos a los términos que se subordinan a un mismo hiperónimo: en el caso de los árboles, por ejemplo, son co-hipónimos *álamo*, *roble*, *pino*, *olivo*, *sauce...* El significado de todas estas palabras tiene una parte común (la que corresponde a su hiperónimo *árbol*) y una parte específica (la que nos permite diferenciar un tipo de árbol de otro). Pues bien, estas propiedades específicas se convierten en rasgos diferenciadores y mutuamente excluyentes, de modo que cada uno de los términos *álamo*, *roble*, *pino*, *olivo*, *sauce...* tiene unas notas de significado tales que permiten descartar a cualquiera de los otros términos del mismo nivel: así, un árbol no puede ser a la vez un *álamo* y un *roble*, porque sus respectivos rasgos definitorios son incompatibles. Expresado en términos de conjuntos extensionales, podemos decir que lo característico de la relación de exclusión es que los conjuntos respectivos no tienen miembros comunes.

La relación de exclusión o de incompatibilidad caracteriza a muchos otros grupos de palabras. Por ejemplo, en la serie de calificaciones académicas, la obtención de un *notable* en un examen excluye automáticamente que ese mismo examen tenga la calificación de *aprobado* o de *sobresaliente*. La incompatibilidad es, por tanto, una relación que se da entre una serie más o menos amplia de palabras que comparten propiedades comunes y que presentan rasgos diferenciadores.

Para demostrar la existencia de una relación de incompatibilidad pueden utilizarse algunas pruebas formales. Si se afirma uno de los términos, se excluyen los otros; pero si se niega uno de los términos, no se afirma automáticamente uno de los otros. Por ejemplo, si *El sofá es blanco* es una afirmación verdadera, de ahí se sigue inmediatamente la negación del resto de los términos de color: *El sofá no es verde; el sofá no es azul; el sofá no es rojo...* En cambio, de la verdad de *El sofá no es blanco* sólo se puede deducir que el sofá será de otro color, pero no se puede saber de cuál.

3.3.2. Relaciones de oposición

Las relaciones de oposición representan un caso particular de las relaciones incompatibilidad. Siguiendo a Cruse (2000: § 9.2), se habla de **oposición** cuando la relación de exclusión cumple los siguientes **requisitos**:

- **Carácter binario:** La oposición se da sólo cuando los términos excluyentes son dos: *dentro/fuera, abierto/cerrado*. La relación de oposición es, pues, una relación binaria. En este sentido contrasta de modo evidente con los casos de exclusión que hemos analizado en el epígrafe anterior, ya que aquellos se establecían entre series de más de dos elementos.
- **Carácter inherente:** Para poder hablar de oposición hace falta que los dos términos se opongan de manera inherente, y no simplemente accidental. Por ejemplo, el movimiento a lo largo de un eje vertical sólo admite dos posibilidades: *arriba* y *abajo*, de modo que la oposición entre ambos términos es inherente. En cambio, si durante un vuelo se ofrece a los pasajeros *te o café*, el hecho de que la elección sea entre dos posibilidades no convierte a estos términos en opuestos, ya que no son términos que se opongan de manera esencial: se podía haber ofrecido, igualmente, poleo, manzanilla, etc.
- **Carácter patente:** La oposición tienen que estar codificada de manera expresa, no implícita. Por ejemplo, *ayer* y *mañana* son opuestos porque expresamente indican direcciones opuestas con respecto al movimiento sobre un eje que tiene como punto de partida el punto deíctico *hoy*: por eso sentimos que *ayer* y *mañana* son opuestos. Una relación similar se da entre *lunes* y *miércoles* con respecto a *martes*, pero en este caso no los sentimos como opuestos porque la oposición

de direccionalidad con respecto a un punto no está codificada lingüísticamente (como sí lo está en el caso de *ayer* y *hoy*), sino que debe inferirse de manera específica para este caso concreto.

Dentro de las relaciones de oposición pueden identificarse cuatro grandes categorías, algunas de las cuales presentan, a su vez, varias subclases. La distribución queda recogida en el siguiente esquema:



Figura 10

1. Los complementarios constituyen la categoría más representativa de los opuestos. Se denomina complementarios a aquellos términos cuyos significados son mutuamente excluyentes, como *verdadero/falso, vivo/muerto, par/impar, varón/mujer*, entre los que no cabe término medio. Los complementarios dividen su dominio en dos conjuntos sin miembros comunes. Esta caracterización puede hacerse evidente aplicando algunas pruebas formales. En primer lugar, los complementarios no son graduables (es decir, rechazan la cuantificación de grado): por eso no puede decirse **Este número es muy impar*, o **Este número es más o menos impar que este otro*. Además, las pruebas de entañamiento dan lugar a proposiciones tautológicas (es decir, necesariamente verdaderas):

Si un número es par, entonces no es impar → necesariamente verdadero
Si un número no es par, entonces es impar → necesariamente verdadero
Si un número es impar, entonces no es par → necesariamente verdadero
Si un número no es impar, entonces es par → necesariamente verdadero

De modo semejante, la afirmación y la negación simultáneas de los dos términos producen siempre una proposición necesariamente falsa (es decir, una contradicción):

Este número es par e impar → necesariamente falso
Este número no es ni par ni impar → necesariamente falso

Por ejemplo, cuando se dice *Esto que has dicho es falso*, necesariamente hay que deducir que *lo dicho no es verdadero*; y viceversa, si se afirma *Esto es verdadero* hay que concluir que *no es falso*. Esto produce, además, la equivalencia lógica entre un término y la negación de su contrario: *varón = no-mujer*, y *mujer = no varón*.

2. Los **antónimos** son opuestos que representan los extremos de una escala graduable. Así pues, la oposición entre ellos es binaria, inherente y patente, pero, al revés de lo que ocurre con los opuestos complementarios, admite términos medios. Dentro de la categoría de los antónimos se pueden reconocer, a su vez, diferentes subclases:

a) **Antónimos polares (o monoescalares)**. En esta categoría se incluyen parejas de adjetivos como *grande/pequeño*, *fuerte/débil*, *alto/bajo*, *corto/largo*. Los antónimos polares indican propiedades que pueden medirse de manera objetiva. La intensificación del extremo superior de la escala supone un incremento en las unidades de medida correspondientes, mientras que la intensificación del extremo inferior supone una disminución en el número de unidades: por ejemplo, *un pasillo muy largo* tiene más metros que *un pasillo largo*; y *una falda muy corta* tiene menos centímetros que *una falda corta*. En consecuencia, los antónimos polares se caracterizan por el hecho de que los dos términos que representan los extremos de la escala son graduables, es decir, admiten modificadores como *poco*, *mucho*, *bastante*, *demasiado*...

Además, la afirmación de uno de los términos implica la negación del otro:

Pedro es alto → *Pedro no es bajo*
Antonio es bajo → *Antonio no es alto*

Sin embargo, la negación de un término no implica la afirmación del contrario:

Luis no es alto → *Luis es bajo*
Andrés no es bajo → *Andrés es alto*

De modo semejante, la negación de ambos términos a la vez no produce una proposición contradictoria, ya que existen grados intermedios: por eso puede decirse *Juan no es ni alto ni bajo* sin incurrir en una contradicción.

Por otro lado, aunque aparezcan en grado positivo, los antónimos polares suelen recibir una interpretación implícitamente comparativa. Así, si se dice que *Pedro es alto*, se entiende que es más alto que la media; y *un elefante pequeño* seguramente será pequeño no en términos absolutos, sino en comparación con el resto de los elefantes.

Cuando aparecen en grado comparativo, los dos términos de la oposición antonímica polar son imparciales. Esto quiere decir que son neutros en cuanto a la cualidad que presentan, de modo que no implican la atribución de la propiedad en grado positivo a las entidades a las que se refieren. Por ejemplo, cuando se dice *Esta película es más corta que la otra* no se presupone que ninguna de las dos películas tenga que ser corta; y lo mismo ocurre cuando se dice *Esta película es más larga que la otra*: ninguna de las dos tienen que ser necesariamente larga.

Los dos términos son asimétricos, en cambio, con respecto a las preguntas, de modo que sólo uno de ellos es imparcial, mientras que el otro está marcado. Así, cuando se pregunta *¿Cómo es de alto Juan?* no se indica que Juan sea alto, sino simplemente se pregunta por su altura como magnitud general; por eso se denominan también antónimos monoescalares: porque se sitúan en una única escala de altura, o de longitud, o de tamaño... En cambio, cuando se pregunta *¿Cómo es de bajo?* sí se parte de la base de que es bajo. El término imparcial suele preceder al marcado: decimos *alto y bajo* (y no *bajo y alto*), *grande y pequeño*, *fuerte y débil*; se habla, entonces, de que estos términos constituyen binomios irreversibles.

b) **Antónimos equipolentes (o biescalares)**. Se trata de antónimos que atribuyen siempre propiedades en grado positivo, como si hubiera en realidad dos escalas diferentes. Se refieren a sensaciones perceptivas y a emociones: entre ellos se encuentran opuestos como *frío/caliente*, *dulce/salado*, o *triste/alegre*. La cualidad que los diferencia de los antónimos polares se manifiesta en su comportamiento en las construcciones comparativas: en los antónimos equipolentes, ninguno de los términos es imparcial, sino que ambos están orientados a la atribución de la propiedad en grado positivo que indican. Si se dice *La mousse de chocolate está más dulce que el pastel de queso* se atribuye a ambos postres la cualidad de ser dulces, aunque en diferente grado. Por esta misma razón, resulta extraño decir *El agua del mar está fría pero está más caliente que el mes pasado*; diríamos más bien *El agua del mar está fría, pero menos que el mes pasado*.

3. Los **inversos** expresan una misma relación vista desde perspectivas opuestas, y por ello reciben a veces la denominación de **opuestos** (o **antónimos**) **relacionales**. Son inversos *encima/debajo*, *comprar/vender*, *preceder/seguir*, *marido/mujer*. Si se dice *El círculo está encima del cuadrado*, se describe una situación (A) claramente opuesta a la que representa la frase *El círculo está debajo del cuadrado* (B):

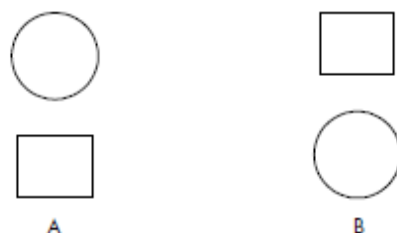


Figura 11

Ahora bien, en el caso de los inversos se produce la situación paradójica de que, sin dejar de ser opuestos, pueden describir la misma situación: para ello, basta con que intercambien las posiciones de sus argumentos. Así, en la figura 11, la situación A puede describirse adecuadamente utilizando los inversos con sus argumentos convenientemente permutados: *El círculo está encima del cuadrado*, y *El cuadrado está debajo del círculo*. El intercambio de las posiciones de los argumentos hace posible, entonces, que dos opuestos puedan describir la misma situación, es decir, que puedan dar lugar a expresiones sinónimas, que satisfacen las pruebas de equivalencia pertinentes, que dan lugar a entranamientos tautológicos:

Si el lunes precede al martes, entonces el martes sigue al lunes → verdadero

Si el martes sigue al lunes, entonces el lunes precede al martes → verdadero

La negación de la conjunción de ambos términos resulta en una contradicción necesaria:

El lunes precede al martes, pero el martes no sigue al lunes → falso

El martes sigue al lunes, pero el lunes no precede al martes → falso

Esto mismo es lo que ocurre con ejemplos como *Juan le compró el coche a Pedro*, que tiene su inverso (en el sentido relevante) en *Pedro le vendió el*

coche a Juan; lo mismo sucede en *Luis es el marido de Adela* que se contrapone a *Adela es la mujer de Luis*. Son inversos también las voces activa y pasiva de los verbos (*temer/ser temido*), y un gran número de roles o funciones sociales, como *médico/paciente*, *jefe/empleado*, *arrendador/arrendatario*...

4. Los **reversos** son opuestos direccionales, es decir, tipos de oposiciones binarias basadas en un movimiento (real o figurado) en direcciones opuestas a partir de un punto dado. Los reversos indican, pues, un movimiento que conduce a un cambio de estado en direcciones opuestas, como *entrar/salir*, *abrir/cerrar*, *atar/desatar*, *montar/desmontar*,... Es interesante subrayar que, en todos los casos, el resultado del evento es un cambio de estado, de tal manera que a partir del la afirmación del cumplimiento del proceso es posible inferir el estado resultante:

Juan salió → *Juan está fuera*

Luis abrió la puerta → *La puerta está abierta*

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Pueden ampliarse contenidos en Cruse (2000: caps. 8 y 9). Puede leerse también Espinal (2002: §§ 2.3.2-2.3.3) y Saeed (1997: §§ 3.5.3-3.5.8). Sobre la sinonimia, véase también Gutiérrez Ordóñez (1989: § 9.1) y Lyons (1995: 2.3). Sobre la hiponimia puede consultarse Lyons (1977: § 9.4) y Gutiérrez Ordóñez (1989: § 9.3.1). Lo relativo a la meronimia puede verse en Lyons (1977: § 9.8) y Climent Roca (2000: §§ 2.1.3-2.1.4 en <http://elies.rediris.es/elies8/cap2-1.html>). Para la relaciones de exclusión, la lectura clásica es Lyons (1977: §§ 9.1-9.2), que puede contrastarse con Gutiérrez Ordóñez (1989: §§ 9.3.2-9.3.3). El panorama general de la sinonimia desde una perspectiva estructuralista puede completarse con la lectura de García Hernández (1997).